

San Juan, 7 de abril de 1954.

Boletín
Administrativo
Núm. 95

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Homenaje a la Vejez


POR CUANTO, los ancianos, por su experiencia y serenidad espiritual son fuente de sabios consejos y generosa orientación para los pueblos que tienen el privilegio de tenerlos en su seno;

POR CUANTO, la Legislatura de Puerto Rico, mediante la Ley Número 24 del 27 de abril de 1933, destinó a perpetuidad el tercer viernes de abril para rendir homenaje a la ancianidad;

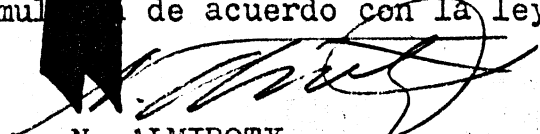
POR CUANTO, el tercer viernes de abril de este año coincide con la observación religiosa del Viernes Santo y es, por lo tanto, aconsejable que se adelante una semana el homenaje a la vejez;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proclamo el día viernes 9 de abril de 1954 como el día en que se honrará a la vejez en este año y pido al pueblo que, mediante actos y ceremonias adecuadas, evidencie su cariño y respeto a todas aquellas personas que han alcanzado una larga vida en medio del afecto y consideración a que son acreedoras por sus obras y ejemplar ciudadanía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la Ciudad
de San Juan, hoy 7 de abril,
A.D. mil novecientos cin-
cuenta y cuatro.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 7 de abril de 1954.


N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado